

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0548

05 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA VERONICA MARIN PIMENTEL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF. PQRDS 2502 DEL 26 DE JULIO DE 2019**

Persona a notificar: **MARTHA VERONICA MARIN PIMENTEL**

Dirección de notificación usuario **URB. EL PALMAR MZ. C CASA No. 14**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 05 de Agosto de 2019

Señora:
MARTHA VERONICA MARIN PIMENTEL
URB. EL PALMAR MZ. C CASA No. 14
Teléfono: 3114539652
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF PQRDS 2502 DEL 26 DE JULIO DE 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0548 correspondiente **OF.PQRDS 2502 DEL 26 DE JULIO DE 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°101356”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

PQRDS – 2502

Armenia, 24 de Julio de 2019

Señora:
MARTHA VERONICA MARIN PIMENTEL
URB. EL PALMAR MZ. C CASA No. 14
Teléfono: 3114539652
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado No. 2019RE3222 Recibida el día 04 de Julio de 2019.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición Escrita de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Informarle que respecto a la ejecuciones de las actividades de suspensión y mediante la facturación la entidad establece claramente la fecha de pago oportuno y la fecha a partir de la cual se realizara la suspensión del servicio de acueducto , por cuanto si el usuario, en el preciso momento en el cual el operario encarado de ejecutar la suspensión, no acredita el pago, la empresa esta plena y legalmente facultada para proceder a la misma, en este orden de ideas tenemos que de acuerdo a lo observado en el aplicativo comercial de la entidad respecto al predio identificado con contrato **No. 101356 y nomenclatura URB. EL PALMAR MZ. C CASA No. 14** De la Ciudad de Armenia, efectivamente, se ejecutaron las actividades de suspensión y reinstalación del servicio bajo la causal de no pago oportuno, para el mes de Junio de 2019 y las cuales se reportaron legalizadas y ejecutadas, así:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Fecha asignación	Fecha Ejecución	Observación
			Código	Descripcion			
463874	3 LEGALIZADA	496184	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	2019-06-19 12:50:11	2019-06-20 07:01...	ABRE LLAVE
460715	3 LEGALIZADA	492894	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2019-06-12 04:45:54	2019-06-13 09:46...	SE CERRO LLAVE CONCR...
50854	6 INCUMPLIDA	56520	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	2017-03-02 06:35:17	2017-02-07 12:00...	se incumple
41882	3 LEGALIZADA	46261	14	REINSTALACIÓN DEL SER...		2017-01-05 12:20...	Se reconecta el servicio por ...
31217	3 LEGALIZADA	33492	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2016-12-12 05:31:38	2016-12-12 10:16...	Se realiza suspensii; yn po...

De igual manera, al realizar la trazabilidad de pagos y vencimiento de la factura tenemos que ciertamente, una vez se eliminó la causal de corte del servicio por no pago oportuno, la Entidad procedió a efectuar la reconexión del servicio, evidenciando que la entidad venia facturando por concepto de la prestación y disponibilidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo respecto del predio identificado con contrato No. 101356 , evidenciando que mediante la factura de venta No. 46791777, se informaba al usuario que la fecha de pago oportuno se limitaba al 06 de Junio de 2019 y que la suspensión del servicio se realizaría a partir del 13 de Junio de 2019, para los cual tenemos que el pago se efectuó el día 14 de Junio , momento en el cual ya se encontraba vencida la obligación y la orden de suspensión ya había sido ejecutada en terreno.

De igual manera, tenemos que la orden de suspensión del servicio No. 492894, se encuentra debidamente diligenciada y firmada, orden respecto de la cual se anexa copia informal para su conocimiento y fines pertinentes.



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra.16 Cl.17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/06 - Autoretenedores servicios públicos domiciliarios
Res. 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autoretenedores rendimientos financieros Res.: 1460
19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Marin Pimentel Martha Veronica	C.C. / N.I.T.: 101356800
Dirección de entrega: MZ C CS 14	Estrato: 1 Bajo Bajo
Dirección del predio: MZ C CS 14	Clase de servicio: 1 Residencial
Barrio: Urb El Palmar	Ciclo: Ciclo 15
Ruta de reparto: 154007161600	Meses de deuda: 2 Saldo en mora: \$ 37.323,00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 0	0	0	Barrio: 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Medidor Epa	Número: 02-23364	Diámetro:	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 3152	Lectura actual: 3167	Consumo m3: 15	Promedio: 16
Periodo facturado desde: 21/04/19	- Hasta 20/05/19		

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total		

1. Servicio de ACUEDUCTO

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

101356

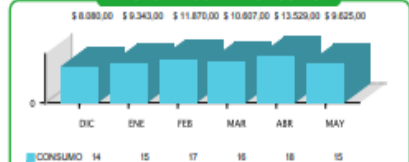
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num. 46791777
Fecha de emisión: 24/05/2019
Referencia de pago num: NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega: 30/05/2019
Periodicidad: Mensual
Pago Oportuno Hasta: 06/06/2019

TOTAL A PAGAR: 67.027,00

Suspensión a Partir de: 13/06/2019
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO



En este sentido, es claro manifestar que la prestadora no encuentra mérito alguno para efectuar deducción en las actividades de suspensión y reinstalación del servicio de acueducto facturado. En el mes de Junio de 2019, ejecutadas respecto al contrato **No. 101356**, toda vez que las mismas se encuentran en estado realizado y se reportan como cumplidas por parte del Contratista.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).